

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 01372 00

No se tendrán en cuenta el citatorio y el aviso enviados al demandado, los cuales fueron recibidos por el Ejército Nacional, toda vez que dicha institución informó que el ejecutado se encuentra retirado desde el 30 de enero de 2017.

Ahora bien, aunque sería del caso requerir al extremo actor para que intente las diligencias de notificación en la dirección informada por la citada institución en su comunicación, es insoslayable que, atendiendo a las disposiciones del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020 en el cual se adoptaron medidas para implementar la tecnología de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, incluyendo la intimación del auto admisorio o del mandamiento de pago a la parte demandada, con ocasión de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno por la pandemia del Covid-19, lo pertinente en este caso es que el extremo actor agote el trámite de notificación de la orden de apremio al extremo pasivo a su correo electrónico siguiendo para tal efecto las previsiones del art. 8 de dicha normatividad.

Por lo anterior, se requiere al demandante para que indique la dirección de correo electrónico del demandado o, en su defecto, para que informe las entidades a las cuales puede oficiarse para obtener dicha información.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 26 de enero de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES**

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**54191641f86bb34e7f2c80f9ef87dbb1671f84c1ba8275686f2e31db404db5
3a**

Documento generado en 25/01/2021 02:09:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**